



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ACUERDO REGIONAL N° 0164-2021-GRU-CR

Pucallpa, veinte y ocho de diciembre de dos mil veinte y uno.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2021, mediante Citación N° 021-2021-GRU-CR-SCR, se dispone como cuarto punto de agenda, el Oficio N° 0027-2021-GRU-CR-CPPyAT, de fecha 21 de diciembre de 2021, que adjunta el Dictamen N° 008-2021-GRU-CR-CPPyAT, remitido por el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, que Declara Procedente la Aprobación mediante Ordenanza Regional del *"Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Ucayali"*.

Que, mediante Informe N° 150-2021-GRU-GRPP, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ucayali, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ucayali, para que mediante Ordenanza Regional sea aprobado.

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, mediante Informe Legal N° 087-2021-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 27 de setiembre de 2021, Opina que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la norma, por lo que se debe solicitar al Consejo Regional, la Aprobación del TUPA del Gobierno Regional de Ucayali, mediante Ordenanza Regional, al haberse acompañado el Proyecto de norma que aprueba el TUPA, la exposición de motivos, TUPA, tablas ASME-VM, resumen de costos.

Que, mediante Opinión Legal N° 0028-2021-GRU-CR-SCR-SVCA, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Abogada IV Sandra Valeria Corrales Acho del Consejo Regional, Opina: i) Declarar Procedente la aprobación mediante Ordenanza Regional del *"Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ucayali"*, propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto el Gobierno Regional de Ucayali.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Que, mediante Dictamen N° 008-2021-GRU-CAL, fecha 2 de diciembre de 2021, elaborado por la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, integrada por los Consejeros Regionales Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre, Abogado Albares García Laureano y Licenciado Yldo Ysrael De La Cruz Ariola, en su Artículo Primero: Declarar Procedente la propuesta de Ordenanza Regional del **"Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ucayali"**, que consta en total con Trescientos Ochenta y Cuatro (384) Procedimientos Administrativos y/o servicios exclusivos estandarizados y no estandarizados.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2021, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **DICTAMEN N° 008-2021-GRU-CR-CPPvAT** elaborado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, que Declara Procedente la aprobación de la Ordenanza Regional sobre el **"Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ucayali"**, que consta en total con Trescientos Ochenta y Cuatro (384) Procedimientos Administrativos y/o servicios exclusivos estandarizados y no estandarizados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbaran La Torre
CONSEJERO DELEGADO (s)